CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S

El que suscribe, Leobardo Soto Martínez, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135, 144 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 del Reglamento Interior del Honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que la salud y sanidad pública es una prioridad que ha de ser atendida y a la que han de contribuir todas las instancias gubernamentales.

Que desde el miércoles 7 de junio de 2017 en Tehuacán Puebla, fue suspendido completamente el servicio de recolección de residuos sólidos.

Que según datos aportados por la empresa O Limpia S.A. de C.V, en Tehuacán se producen diariamente 250 toneladas de residuos sólidos.

Que el 24 de marzo del 2017, fue recibido oficio de la empresa O Limpia S.A. de C.V, dirigido al Diputado Lic. Leobardo Soto Martínez suscrito por el C. C.P. Pedro Flores Ruíz director general de la misma empresa, en la que solicita que interceda en la búsqueda de una solución a la problemática que afronta la empresa O Limpia S.A. de C.V., con el Ayuntamiento Municipal de Tehuacán Puebla, relacionado con el Título de Concesión para la prestación del servicio de limpia en su etapa de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos; generados en ese municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía para su estudio y resolución procedente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. –Se cite a comparecencia a la C. Ernestina Fernández Méndez presidenta municipal de Tehuacán Puebla, al Director del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Tehuacán (OOSELITE), y al Director de la empresa Olimpia S.A. de C.V Concesionaria del servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Tehuacán, para que informe a esta soberanía los motivos de la suspensión del servicio de limpia en esa demarcación y las soluciones que el Ayuntamiento de Tehuacán propone como solución al problema.

TERCERO. - Envíese al pleno para estudio y resolución.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE

JUNIO DE 2017

A T E N T A M E N T E

Dip. Leobardo Soto Martínez
Integrante del Grupo Legislativo del
Partido Revolucionario Institucional